

— Locomoción en salidas a Ezcaray: 3.000 ptas.

Total suplidos: 102.966 ptas.

DERECHOS

— Diligenciamiento 21 despachos (art. 38): 15.750 ptas.

— Intervención en el asunto (art. 1): 12.425 ptas.

— Tasación de costas (art. 35 y 36): 3.000 ptas.

TOTAL DERECHOS: 31.175 ptas.

15 % I.V.A.: 4.676 ptas.

Total derechos con I.V.A.: 35.851 ptas.

Total cuenta suplidos y derechos: 138.817 ptas.

TOTAL TASACION DE COSTAS: 426.317 ptas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (426.317,-) PESETAS s.e.ú.o.

Haro, a 14 de septiembre de 1.993.— El Secretario.

Y para que sirva de tasación de costas por plazo de tres días a Hijos y Herederos de Doña Balbina González Valgañón para si a su derecho conviene pueda impugnarla con apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Haro, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2169

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición al número 134/90 a instancia de don FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ, contra Don JUAN JOSE FUENTES GOMEZ y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.332.900 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTICUATRO DE ENERO próximo y hora de las doce de su mañana, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CUATRO DE ABRIL próximo de las DOCE de su mañana sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

Rústica en el puebo de Castanedo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, prado y erial al sitio de la Venta, de 2.148.00 m2. Casa construida sobre el terreno descrito, de una sola planta y de 102,00 m2. de superficie construida. Valorado el usufructo del bien en 4.133.160.—ptas, siendo dicho usufructo lo que se saca a subasta.

Dado en Haro, a once de octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2170

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo N.º 372/92 a instancia de RENAULT FINANCIACIONES, S.A., contra D. LUIS PEÑA NUÑEZ Y esposa a los solos efectos del art 144. del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente

en la cantidad de 280.000 pesetas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TRES DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana por el tipo de tasación .

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CATORCE DE ENERO próximo y hora de las DOCE DE SU MAÑANA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTIUNO DE FEBRERO próximo de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

FURGONETA RENAULT EXPRES COMBI DIESEL., matrícula I.O-6153-H. Valorado en 280.000 pesetas.

Y para que sirva al mismo tiempo de notificación al demandado D. LUIS PEÑA NUÑEZ, y esposa a los solos efectos del art. 144 del R. H., que se encuentran en Paradero Desconocido.

Dado en Haro, a 11 de octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2171

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo N.º 34/91 a instancia de SAEZ HERMANOS representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDOS S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS CATORCE MIL pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE DE SU MAÑANA por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECISIETE DE ENERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE DE SU MAÑANA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTICUATRO DE FEBRERO próximo de las DOCE DE SU MAÑANA sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.